



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, determinó la necesidad de contratar la **«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Publica No. **LIC-SED-006-2021.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$42.898.294.616,00)) M/CTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 892,893,894 del 2021 y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se le dio respuesta, por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	CONSTRUCTORA JEMUER S.A
2	CONSTRUCTORA JEMUER S.A (2DA)
3	ARNULFO MOLINA POLO
4	JAVIER RONDON
5	CONTEIN S.A.S
6	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S
7	LCQ INGENIERIA S.A.S
8	FUNDACION CIVICO SOCIAL PRO-CARTAGENA
9	CONTEIN S.A.S
10	CONSTRUTORA YACAMAN VIVERO S.A.S
11	ARNULFO MOLINA POLO
12	CONSTRUCTORA JEMUER S.A
13	LEZO INGENIERIA S.A.S
14	SEMAVIAL S.A.S
15	MATALLANA & ASOCIADOS

RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»».

16	CONSTRUCTORA JEMUR S.A.
----	-------------------------

Que mediante Resolución No. 522 del 13 de agosto de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación pública No. **LIC-SED-006-2021** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»».**

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, los siguientes interesados formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos:

ORDEN	OBSERVANTE
1	CONSTRUCTORA JEMUR S.A
2	COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA
3	GESTION DE OBRAS Y LICITACIONES
4	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 30 de agosto del 2021 a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Información

ID constancia SECOP: CO1.RECEIPT.9731367
 Fecha de creación: 30/08/2021 10:03:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Evento: Publicación
 Realizado por (Proveedor): GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
 Realizado por (usuario): JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
 Tipo de documento: Lista de proveedores
 Referencia del documento: LIC-SED-006-2021 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
 Título del documento: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
 N°. De los licitantes: 3

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	CONSORCIO EDUCACION BOLIVAR 006	CONSORCIO EDUCACION BOLIVAR 006	29/08/2021 8:40:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
2	CONSTRUCCIONES BARSAS SAS	CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021	30/08/2021 8:07:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base
3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	30/08/2021 8:55:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sin lotes	Base

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
 Sello de tiempo (UTC): 30/08/2021 15:03:20
 Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Código hash: vVh5XCictHU4SdbrTBD96NcHX=
[Descargar sello de tiempo](#)

Que el día 20 de septiembre del 2021, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	HABILITADO
2	CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021	SUBSANAR	SUBSANAR	NO CUMPLE	NO HABILITADO



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	HABILITADO
---	-------------------------------------	----------	--------	----------	-------------------

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	N/A	24	20	1	45
PROPONENTE 2	CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	N/A	39	20	1	60

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 27 de septiembre del 2021, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	Observante
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES
CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021	2	NO ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES

Que como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

- **EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (CON LA EXPERIENCIA)	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	N/A	24	20	1	45
PROPONENTE 2	CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	N/A	39	20	1	60

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día cinco (05) de octubre del 2021, a las 10:00 a.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia se presentaron observaciones a la evaluación final por parte de los proponentes y demás interesados, a las cuales la entidad dio respuesta en su integridad, en consecuencia, el informe de evaluación sin la ponderación del aspecto económico, se sintetiza en el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (CON LA EXPERIENCIA)	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	N/A	24	20	1	45
PROPONENTE 2	CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	N/A	39	20	1	60

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. **Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca**»*



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Que la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación fue establecido sobre la siguiente previsión establecida en el numeral 4.1.4 de los Pliegos de Condiciones, el cual reza: «será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero».

Que para el día cinco (05) de octubre de 2021, según certificación suscrita por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rigió fue:

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 7370455497826863

Generado el 04 de octubre de 2021 a las 16:16:07 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO
05/10/2021	\$3,786.05

Expedida en Bogotá, D.C el 04 de octubre de 2021

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Que tomando los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplicando en el rango establecido en el cuadro del numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, determinó como método aleatorio de evaluación, el de Menor valor, como a continuación se muestra:

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 40 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 40 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Que en consecuencia con lo anterior, el comité evaluador procedió a la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, constándose que la misma cumplía con todos los parámetros establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas descriptadas de la plataforma del SECOP II.

Que en igual sentido, se destaca que la Entidad previo al desarrollo de todo este procedimiento reglados de evaluación, efectuó la correspondiente descriptación de la oferta habilitada, mediante la plataforma transaccional del SECOP II, honrando los principios de transparencia y publicidad que irradian la actuación.

Que en razón de todo lo anterior, se resume la evaluación de las ofertas económicas así:

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 42.898.294.616
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	\$ 42.117.655.557,16
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	\$ 41.843.058.891,64

• REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

2	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

3	Que la discriminación en la oferta económica del porcentaje de AIU, se encuentra acorde lo establece el Pliego de Condiciones y el iError! No se encuentra el origen de la referencia..
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

4	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

5	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

6	
---	--



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
--	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

7	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

8	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

10	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

11	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
----	--



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	X	
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 42.898.294.616	
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	\$ 42.117.655.557,16
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	\$ 41.843.058.891,64

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	1	39,7374985
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	3	40,0000000

Que la Entidad concedió el espacio conducente por ley, para que los oferentes habilitados, presentaran observaciones solo sobre el aspecto económico, no se presentaron observaciones y se mantuvo incólume los aspectos antes señalados.

Que el consolidado final, ahora con la inclusión de los aspectos económicos, es el siguiente:

PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	39,7374985	24	20	1	84,7374985
PROPONENTE 3	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	40,0000000	39	20	1	100,0000000



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

- **DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

PROPONENTE	ORDEN
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR	1
CONSORCIO EDUCACIÓN BOLÍVAR 006	2

Que en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda a la secretaria de educación, en su condición de delegatario, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-006-2021**, cuyo objeto es: «**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**», al proponente **CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR**, representado legalmente por **GRECIA SOFÍA OÑATE CALDERÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.265.088, forma asociativa conformada por: **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.** identificada con NIT. 900.979.439-6, con un porcentaje de participación del 60 %, **ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT. 806.010.471-2, con un porcentaje de participación del 30 % y, **CONSTRUCTORA MANOR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.688.219-3, con un porcentaje de participación del 10 %, por un valor total de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 41.843.058.891,64) M/CTE.**

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-006-2021**, cuyo objeto es: «**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**», al proponente **CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR**, representado legalmente por **GRECIA SOFÍA OÑATE CALDERÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.265.088, forma asociativa conformada por: **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.** identificada con NIT. 900.979.439-6, con un porcentaje de participación del 60%, **ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT. 806.010.471-2, con un porcentaje de participación del 30% y, **CONSTRUCTORA MANOR S.A.S.**, identificada con NIT. 900.688.219-3, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 41.843.058.891,64) M/CTE.**

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.



RESOLUCIÓN No. 839 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, Turbaco, Bolívar, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADA DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021

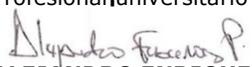

ALBA MARGARITA ELLES ARNEADO
Directora de Contratación – Departamento de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico– Departamento de Bolívar


CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo – Departamento de Bolívar


LAURA VANESSA MENCÓ RUZ
Asesora Jurídica Externa – Departamento de Bolívar

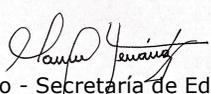

ERICK CASTRO
Profesional Universitario - Secretaria de Educación


ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo – Departamento de Bolívar


ARMANDO CANABAL FARACO
Asesor Financiero Externo – Departamento de Bolívar


UDAY GARI PEROZA
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar


JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar


MANUEL FERNÁNDEZ
Profesional especializado - Secretaría de Educación